

A LA FRANCIA

*Por un Obispo Emigrante de la misma, y refugiado en Segovia,
que pinta el horrendo atentado de la decapitacion del
Rey en la siguiente*

ORACION.

Con que al fin es cierto, Nacion abominable, que has puesto tus sacrílegas manos sobre el Ungido con el sacrosanto oleo, sobre tu Señor natural, sobre tu legítimo Rey? ; Que! ; Nada ha podido detener tu brazo para dexar de manchar tus sacrílegas manos con la inocente sangre de una sagrada víctima? ; Qué! ; Has condenadó, y hecho executar la muerte de tu Padre, de tu Bienhechor, y del destinado por el Sér Supremo para velar sobre tu conservacion y defensa? ; Ha! Que al trazar estos renglones la mano, rehusa confiar al papel una noticia que llena de horror al entendimiento que dicta sus expresiones, y no halla medio de familiarizarse con una idea tan criminal. En efecto, un Regicidio tan meditado, deseado con tanto encarecimiento, pedido con amenazas tan crueles, y proclamado tan escandalosamente, no encuentra exemplar, ni en los siglos mas remotos y oscuros, ni en las Naciones que tú llamas bárbaras; pero que en comparacion de la tuya te pueden dar lecciones de la humanidad que tanto has decantado. Si, vil Pueblo; si el mero hecho de querer sujetar á un interrogatorio á tu Monarca; y juzgar á tu mismo Juez, ha sido la piedra de escandalo aun para los ménos contentos con el suave gobierno que sujeta las voluntades de todos á la voluntad de uno solo; ; cuál será la justa indignacion de los Estados bien organizados, contentos y dichosos con el blando yugo de la obediencia debida á un Soberano cuidadoso del bien de sus súbditos, al ver que has exercido con el modelo de la dulzura y de la mansedumbre la última de todas las violencias? Has querido deslumbrar los ánimos de los buenos con la apariencia de un Proceso falto de todas las formalidades: has pretendido dorar tu perfidia con la formacion de una causa simulada, que ni aun visos tiene de legal. ; Acaso tanto en uno como en otro no se han tocado las nulidades desde su principio? ; Qué habia que esperar de unos Jueces que fueron ellos mismos los acusadores? ; Qué de la ocultacion de los

los instrumentos justificativos ; de cuyo exámen hubiera resultado triunfante la inocencia del Rey? ; Qué del olvido de las deposiciones auténticas y juradas de personas refugiadas á países Extranjeros, y comprometidos con él? ; Pero ó ceguedad! ; De qué te acusa tu Nacion? ; Es acaso de haber sacrificado tu comodidad y la brillantez de tu Trono al deshago y alivio de tus vasallos? ; De haber querido llevar á afecto y juntado la Asamblea de los Notables que otros Principes tus antecesores, mas zelosos de su autoridad no habian practicado en el espacio de mas de 150 años? ; De haber prestado tus oidos á las quejas de los malcontentos? ; De haber reformado á favor de tus vasallos su caja militar? ; De haberte deshecho de tus mosqueros, gentes, armas y caballos ligeros; de esta tropa escogida, á la que nada era capaz de corromper ni seducir? ; Ah! que sin éstas condescendencias de tu benévolo Soberano no estuvieras en el dia de hoy, Nacion infame, congregada en este atroz conciliábulo, saciandote de las miserables reliquias de la inocencia desarmada. ; O acaso, para volver al asunto, te hacen autor ó primer móvil de los desastres del 10 de Agosto, 2, 3 y 5 de Septiembre, dias memorables en los anales del horror, y señalados con la sangre de tantas víctimas? El primero de ellos estuvo anunciado y publicado anticipadamente en la Asamblea Nacional como un dia de espanto y de carnicería en la Capital de Francia, segun lo demostró y convenció el Defensor del Rey, por el testimonio de los mismos circunstancias, al que nadie osó contradecir. Los demás fueron una consecuencia de éste; y por tanto, ninguno de los estragos sucedidos en ellos pueden imputarse á quien en lo principal se halla inculpable. ; Pues de qué crimen le haces reo, desalmado Pueblo? ; Qué propiedades usurpó, quando sentado en uno de los solios mas brillantes del Universo, no reconocia su poder otros límites que su voluntad? Y en fin, ; qué accion suya no fué dirigida al bien y al descanso del ingrato Pueblo que tenia á su cuidado? ; Y ésta es la recompensa de tantos desvelos? ; Este es el galardón de tan raros cuidados? ; Cómo justificarás Convencion Nacional, mejor dixeras albergue de fieras, á los ojos de una posteridad un Parricidio tan escandaloso? Es preciso que la transmitas documentos, que al paso que graduen de culpable á tu Rey, califiquen tu conducta; y que lejos de hacerla odiosa, se presente á sus ojos con todo el esplendor de la justicia, y desnuda de todo interés personal. ; Estos instrumentos serán acaso los gritos de un furioso *Thurios*, que se ofrecia á asesinar á Luis XVI. suplicando que se le permitiese ser

su Verdugo? ¡O los de un blasfemo Carrá, que queria que el suplicio del desdichado Monarca sirviese de exemplar á los demas Reyes, y que se desengañasen de que no eran tan sagradas sus cabezas, que no pudiesen en un cadalso ser separadas de sus cuerpos? ¡Oh language que hace gemir y estremecer á la humanidad! ¡Oh sentimientos que degradan la naturaleza, y quitan la vanagloria de ser hombres, si los hay que les den cabida! La misma constitucion, por la qual has querido condenar á tu Real Prisionero, es la mejor prueba de la nulidad y contradiccion de tus procedimientos. Ella asegura á su persona la inviolabilidad; y aunque prescribe penas á los mayores delitos que emunera y previene, ninguna se adelanta á mas que á la presuncion de haber abdicado la Corona. Este es el castigo impuesto al crimen, que supone inesperado, de declararse el Rey caudillo de un Ejército destinado á oprimir la libertad Francesa, ó dexar de hacerlo, para oponerse abiertamente á ello, en el caso de ser aquel levantado á este fin por qualquier poder nacional ó extragero. No se hace mencion de la privacion de Cetros; únicamente de la presuncion de la abdicacion: y era necesario juicio posterior para que aquella se verificase. Por otra parte, Luis XVI. no puede ser juzgado sino, ó como Rey, ó como Particular: si como Rey, tiene á su favor la inviolabilidad por la misma constitucion; si como Particular, ó Ciudadano, debe disfrutar de los medios concedidos por ley, aun al mas infimo de estos. Hasta ahora nadie se ha tomado el trabajo de refutar las convincentes razones, producidas por el Defensor de Luis, á favor de su augusto cliente. Nadie ha argumentado sobre sus evidencias; y es cierto, que el Juicio de Luis únicamente ha tenido lugar en quanto á la apariencia, y para poder decir que no fué condenado sin ser oido. Pero ya, detestable Pueblo, Pueblo desenfrenado, tienes delante de tus ojos dividida del cuerpo esta cabeza sagrada, contra quien tanto has conspirado: ya puedes saciar tu sed implacable con la sangre que brota de este Real cadáver, destinado á echarte en tu cara tu cruel y feroz ingratitud: ya has cogido el fruto de tu decantada Filosofia: ya puedes dar las gracias á aquellos héroes impios y libertinos, de donde bebiste las sacrílegas máximas que te han conducido al colmo de maldad en que te miramos. Pero tiembla, odiosa Nacion, verguenza del género humana; tiembla al ver la suerte horrorosa, que no puede ménos de prepararte el Universo todo, á quien has ofendido en la persona de tu Soberano. Así como tú, á pluralidad de votos, has pronunciado contra él la sentencia

mas

mas injusta é iniqua, así los votos, no ya de la mayor parte, sino de todas las gentes del mundo entero, se dirigirán á tu total exterminio. Perezca, dirán a uua voz, un Pueblo que ha violado tan bárbara y escandalosamente los derechos tan religiosamente observados en la Scytia y en la Numidia: destruyase una generacion que ha abrigado tantas abominaciones; y la nueva que la suceda, se horrorize de sus ascendientes: caygan los muros de esta Ciudad infame, madriguera de monstruos; y hasta los insectos se desdeseen de escoger para pasto los cadáveres de los habitantes en ella: si meditasen empresas militares, desplómense sobre sus Exércitos todos los azotes mas terribles, con que en su mayor ira castiga á los hombres la Divinidad ofendida: si armaren Esquadras navales, sean todas ellas sumergidas en el abismo del mar, y sus olas conduzcan á las playas vecinas los testimonios de la suprema venganza.

Y tú, desgraciado Principe, digno de mejorar súbditos, desde el alto asiento que ocupas en la cumbre de la celestial mansion, recibe los parabienes de los buenos, por ver ya desatados los lazos indisolubres que te unian con un Pueblo nada acreedor á tu virtud; y acepta la tierna memoria de los que siempre la conservaran indeleble de tu desgracia, y de tu elevado carácter.



*Es fama que el Sr. Turgot ministro de Luis
16.º le dijo en los primeros años de su reynado:
es preciso que V. M. se ponga del lado de la*



Se vende en calle Genova, en la Librería de Don Antonio Carrera, y en los puestos del Diario.



Con licencia: En Sevilla en la Imprenta del Diario.

*resolucion q. va á venir, y la haga por sí mismo
sino, resultará de dos cosas una: ó V. M. se verá
preñado á disponer con una carabina sobre su
suello, como Carlos 9.º de Francia, ó el pueblo
frances arrojará á V. M. á un cadalso co-
mo á Carlos 1.º de Inglaterra.*